



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles, 5 de octubre de 1994

Núm. 119

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 19 de septiembre del corriente año, el expediente de modificación de créditos núm. 2-P/94, dentro del vigente Presupuesto General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por el plazo de quince días, durante el cual, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 26 de septiembre de 1994. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4165

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

EDICTO

Aprobados por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1994, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contrata-

ción directa, con promoción de ofertas, de los trabajos de planeamiento urbanístico a continuación expresados, entre aquellos profesionales o empresas que reúnan los requisitos exigidos. se exponen al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. Legislativo 782/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Simultáneamente se convoca licitación para presentación de dichas ofertas de la forma que seguidamente se indica:

Trabajos de contratación

- 1.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Cordovilla la Real. Presupuesto de honorarios: 665.000 pesetas. IVA incluido.
- 2.—Proyecto de Delimitación de Suelo de Piña de Campor. Presupuesto de honorarios: 825.000 pesetas, IVA incluido.
- 3.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de tres núcleos en Velilla del Río Carrión (Camporredondo de Alba, Valcobero y Valsurbio). Presupuesto de honorarios: 625.000 pesetas, IVA incluido.

Duración del contrato: El plazo de ejecución y calendario de los trabajos serán los indicados en el pliego de condiciones.

Garantías: La provisional será del 2% y la definitiva del 4% del presupuesto señalado.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, con el contenido expresado en el pliego de condiciones, se presentarán en el Registro General de Entrada, durante el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas. En el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal, sección de Urbanismo, estarán de manifiesto tanto los pliegos de condiciones como el expediente completo para que puedan ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de presentarse reclamaciones al referido pliego, quedará en suspenso esta licitación que se anunciará de nuevo una vez resueltas las mismas.

Apertura de ofertas: Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Corporación Provincial, efectuándose posteriormente la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en los referidos pliegos.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones, o el resultante para la apertura de pliegos, fuera sába-

do, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente.

Modelo de proposición

Don, provisto de DNI, expedido en el día, en nombre propio (o en representación de), enterado de los pliegos de condiciones para contratar, mediante adjudicación directa, los trabajos de planeamiento urbanístico de, en el municipio de, se comprometo a su realización con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 22 de septiembre de 1994. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

4163

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO - NOTIFICACION

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, por encontrarse ausentes de su domicilio, o haber rehusado la notificación, se les requiere por el presente Edicto para que, hagan efectivo el pago del importe de sus débitos, en la Caja Provincial, en las cuentas que la Diputación tiene abiertas en las Entidades Bancarias o mediante Giro Postal, indicando el concepto, fecha, número de la liquidación y sujeto pasivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, se conceden los siguientes plazos, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes,

desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Contra dichas liquidaciones podrán presentar recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, en el plazo de quince días, desde la recepción de la presente comunicación, que entederá desestimada, si en igual plazo no recayese resolución expresa, o recurso de reclamación económico - administrativo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, en el plazo de quince días, contado a partir de la recepción del presente escrito, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos y todo ello, sin perjuicio de utilizar cualesquiera otras acciones que estime conveniente en defensa de sus derechos.

La interposición de recurso de reposición o de reclamación, no suspende la obligación de efectuar el ingreso de la deuda y en su caso del recargo de apremio.

Lo que por el presente edicto se hace público para general conocimiento.

RELACION DE DEUDORES

N.º Certif.	Contribuyente	Municipio	Concepto	Importe
9482928184	Moreno Prádanos, Edelmiro	Baltanás	IBI Urbana	11.088
9482928506	Nacho Guijas, Narciso	Herrera de Vcñas.	Idem	1.004
9482928209	Jiménez Rosillo, Josefa	Magaz de Pga.	Idem	35.018
9482928437	Pelaz Centeno, Paulino	Marcilla de C.	Idem	2.533
9482928438	Pelaz Cuende, Florencio	Idem	Idem	5.150
9482928451	Ayuso Prieto, Orosia	Reinoso de Cto.	Idem	442
9482928253	Acero Ortega, José Luis y 3	Támara	Idem	21.113
9482928467	Redondo Román, Pedro	Villalobón	Idem	21.268
9482928468	Mota Fernández, Julio César	Idem	Idem	16.536
9482928263	Pastor Cuesta, Basilio	Villaviudas	Idem	9.856

Palencia, 15 de septiembre de 1994. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4032

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA****Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****—COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO—****Información pública sobre expediente de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de vivienda familiar en Suelo No Urbanizable**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública el siguiente expediente:

—Vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable.

D. Jesús González Martínez.

Carretera a Saldaña.

San Martín del Obispo (Saldaña).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 30 de agosto de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3811

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA****CONVENIOS COLECTIVOS****Convenio de trabajo de TRABAJOS AGROPECUARIOS**

Expediente 3400705

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de Trabajos Agropecuarios, presentado en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, con fecha 15 de septiembre de 1994, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, suscrito por las centrales sindicales UGT y CC. OO., de una parte, y por ASAJA, de otra, el día 16 de septiembre de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/80 de 10 de marzo (BOE 14-3-80) y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6-6-81).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, ACUERDA:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección, con notificación a la Comisión negociadora.

2.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3.316/81 (BOE de 20-1-82), Luis Marco Medel.

ACTA DE ACUERDO FINAL Y TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE TRABAJOS**AGROPECUARIOS**

En Palencia, siendo las doce horas del día 9 de septiembre de 1994, se reúnen en la sede de la CPOE, don Samuel Fernández Salvador, en representación de UGT; don Eugenio Andrés Bores Calle, en representación de CC. OO.; y don Luis Carlos Lobete Martín, en representación de ASAJA.

Comienza la reunión con objeto de fijar el contenido del Convenio Colectivo de trabajos agropecuarios, cuyo texto a continuación se relata:

Artículo 1.º — *Ambito funcional.* — El presente Convenio establece las normas básicas y regula las condiciones mínimas de trabajo en las explotaciones agrícolas y pecuarias. Así mismo se regirán por lo establecido en este Convenio las industrias complementarias de las actividades agrarias, tales como las de elaboración de vino, aceite o queso con productos de la cosecha o ganadería propia, siempre que no constituya una explotación económica independiente de la producción y tengan un carácter complementario dentro de la empresa.

Artículo 2.º — *Ambito territorial.* — Sus normas serán de aplicación a todas las empresas y trabajadores establecidos en la actualidad en Palencia y su provincia.

Artículo 3.º — *Vigencia.* — De 1 de enero de 1994, a 31 de diciembre de 1994.

Artículo 4.º — *Condiciones económicas.* — Serán las que a continuación se detallan:

—Trabajadores cualificados: 70.567 pesetas mes.

—Trabajadores no cualificados: 67.811 pesetas mes.

—Trabajadores menores de 18 años: 40.003 pesetas mes.

Artículo 5.º — Se establece una cláusula de revisión si el IPC al 31 de diciembre de 1994 registrase una subida superior al 4%.

Artículo 6.º — *Cláusula de descuelgue.* — Las empresas que excepcionalmente y durante un período de tiempo que en ningún caso será superior a un año tuvieran problemas económicos y no fuese posible la aplicación del incremento salarial, estarán excluidas de la aplicación del mismo con las siguientes condiciones:

Solicitud y presentación a la comisión paritaria junto con la documentación correspondiente.

Resolución de la comisión paritaria que si fuese preciso fijará las condiciones económicas aplicables.

Artículo 7.º — *Mecanismos de mediación y arbitraje.* — En los conflictos colectivos derivados de la aplicación de Convenio se reunirá previamente la Comisión Paritaria. Si finalizado este proceso no se hubiese alcanzado acuerdo, entrará en funcionamiento el procedimiento legal oportuno. La Comisión Paritaria resolverá en un plazo no superior a quince días. En los conflictos individuales podrá utilizarse este procedimiento previa aceptación de las partes.

Artículo 8.º — El texto del Convenio y la ordenanza laboral se mantendrá en vigor en su actual contenido normativo hasta la firma del próximo Convenio.

Artículo 9.º — Las partes firmantes se comprometen a iniciar la negociación del próximo Convenio en enero de 1995.

Artículo 10. — En las percepciones en especie cualquiera que sea su modalidad la cuantía de esta clase de salarios no podrá exceder del 30% del salario total resultante de la suma del importe del salario en dinero y del salario en especie.

Las percepciones económicas en especie únicamente no tendrán la consideración de salario cuando así se establezca por normativa legal o respondan a beneficios de asistencia social que comprendan, no sólo a los trabajadores, sino también a los pensionistas o a los derechohabientes de aquél.

Artículo 11. — *Denuncia.* — Se establece una forma de denuncia automática del vigente Convenio a partir de la pérdida de vigencia del mismo, es decir 31-12-94.

Artículo 12. — *Comisión Paritaria.* — Estará integrada por tres representantes de la parte Empresarial y tres de la parte Social, que se designará en su momento.

Art. 13. — En lo no previsto en el articulado del presente Convenio Colectivo Provincial, habrá que estar a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del Sector y al resto de normativa laboral vigente.

Artículo 14. — Acuerdan el presente Convenio en representación de los trabajadores del Sector las organizaciones sindicales UGT y CC. OO., y en representación de los Empresarios, la CPOE y ASAJA.

Firmas (ilegibles).

4074

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.992 de 1994, por el Procurador don Fco. Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de «Postelétrica Fabricación, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, de 27 de abril de 1994, en expediente 34/336/1992, desestimatoria de la reclamación de dicha demandante contra liquidación provisional girada por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la A.E.A.T., de Palencia, por el concepto de recargo por ingreso fuera de plazo sin requerimiento, del Impuesto sobre Sucesiones, ejercicio 1991, por importe de 287.634 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3886

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.059 de 1994, por la Procuradora doña María-José de Dios de Vega, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S. A., contra resolución de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Palencia, adoptada el 9 de julio de 1993, por la que se liquidaba el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, relativo al edificio destinado a 203 viviendas, locales y garajes en la calle Francisco Vighi, y contra la autoliquidación de la Tasa por otorgamiento de licencia urbanística de dicha obra.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4114

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 100/94, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 245. — En la ciudad de Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos juicio ejecutivo núm. 100/94, promovidos por Barclays, Bank, Socie-

dad Anónima, representado por el Procurador señor don Herrero Ruiz y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón, contra Línea Continua Import, S. A. y Dolores Losa Regidor, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 537.276 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Línea Continua Import, S. A. y Dolores Losa Regidor, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 377.276 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a las partes demandadas, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4086

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00095/1993, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Uninter Leasing, S. A., Unileasing, S. A., contra Isidora Jato Antolín y Domiciano Martínez Hontiyuelo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

—1.—Carretilla elevadora marca DESTA DV 25 A.

—2.—Tractor JHON DEERE, matrícula P-3489-VE, modelo 3135-G, matriculado el 4 de diciembre de 1980, bastidor número 092380 C-E.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día trece de diciembre a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1. El tipo del remate será de trescientas mil (300.000) pesetas, el bien número 1 y de setecientas veinticinco mil (725.000) pesetas, el bien número 2, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma. Los bienes salen a subasta en lotes independientes.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Con-

signaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de enero de 1995, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 9 de febrero, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial. Covadonga Yáguez Santiago.

4120

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Conforme tiene ordenado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio procto. sumario artículo 131 L. H. número 533/1993, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones y M. P., contra Agrícola Tecnipec, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, por medio de la presente se notifica a Agrícola Tecnipec, S. A., que por el bien subasta en referidas actuaciones se ha ofrecido la cantidad de 17.000.000 de pesetas, suma que no cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; y de conformidad con el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se ha suspendido la aprobación del remate, concediéndole a usted el plazo de nueve días, a fin de que por sí o por un tercero, pueda mejorar la postura, apercibiéndole de que de no ejercitar tal derecho, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma, expido, libro y firmo la presente en Palencia, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

4132

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto en este Juzgado, en los autos de menor cuantía, número 556/1993, promovidos por Emilianos, Carlos y Julio C. Rodríguez Serrano, contra María Carmen Vigo Rodríguez y Miguel Vigo Rodríguez, se le cita a María del Carmen Vigo Rodríguez y Miguel Vigo Rodríguez, en ignorado paradero, para que el próximo día once de octubre, a las nueve treinta horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir al acto de nombramiento de contador-partidos dativo.

Y para que sirva de citación en legal forma, libro y firma la presente en Palencia, a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4116

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Conforme está ordenado en autos de tercería de dominio número 239/1990, seguidos a instancia de Leasing, S. A., contra José Antonio García Lorient y dos más, por medio de la presente se da vista de la tasación de costas practicada, al demandado rebelde José Antonio García Lorient, actualmente en ignorado paradero, a fin de que si a su derecho viere convenirle la pueda impugnar, para lo cual tiene un plazo de tres días hábiles, conforme dispone el artículo 426 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que el importe total de la misma es de 436.868 pesetas y que el original de ella y de los documentos presentados para su confección, se encuentran a disposición del interesado, en este Juzgado.

Para que tenga lugar la diligencia de vista de la tasación de costas, mediante inserción de un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, expido el presente en Palencia, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria judicial (ilegible).

3836

PALENCIA. — NUM. 3

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 175/1994, promovido por Alberto Gutiérrez Calderón, contra Angel Gil Oliver y Carmelo Herrero Martín, en reclamación de 2.700.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, dar traslado de dicha demanda a la esposa de Carmelo Herrero Martín, cuyo domicilio actual se desconoce, así como su identidad a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

Dado en Palencia, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3888

PALENCIA.—NUM. 3

E D I C T O

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de cognición núm. 89/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Castilla, Alquile

un Coche, S. A., contra Javier Salceda Boto, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que estimando la demanda inicial de estos autos, interpuesta por el Procurador Sr. Herrero, en nombre de «Castilla Alquile un Coche, S. A.», debo condenar y condeno a D. Javier Salceda Boto a que abone a la entidad actora la cantidad de ciento veinte mil seiscientos veintiséis pesetas (120.626) de principal, más el interés legal desde el 2-3-94 y con imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se harán constar los motivos de la impugnación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Amparo Rodríguez Riquelme. — (ilegible).

3963

PALENCIA. — NUM. 4

E D I C T O

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio precario núm. 00135/1994, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Unión Campesinos de Palencia, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 177/94. — En Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Magistrado-Juez de este Juzgado don Juan Luis Lorenzo, ha visto y oído el presente juicio de desahucio núm. 135/94, seguido a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo y asistido por el Letrado señor García Cantera, frente a Unión de Campesinos de Palencia, ésta por su incomparecencia en situación procesal de rebeldía.

FALLO. — Estimando íntegramente la demandada interpuesta por Caja España de Inversiones, declaro haber lugar al desahucio del local sito en Cervera de Pisuerga (Palencia), planta baja del inmueble ubicado en calle Conde de Cervellón, núm. 4, y consecuentemente, debo condenar y condeno a Unión de Campesinos de Palencia, a que dentro del plazo legal desaloje, deje libre y a disposición de la parte actora la referida finca, apercibiendo a dicho demandado de lanzamiento en caso de no verificarlo e imponiéndole las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Unión de Campesinos de Palencia, cuyo último domicilio conocido lo fue en Cervera de Pisuerga, calle Conde de Cervellón, número 4 y hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que la misma no es firme y que cabe la interposición de recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes a partir de su notificación, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Javier Vicente González.

4087

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de instrucción núm. cinco de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de J. de Faltas 74/94, sobre coacción, que se tramitan en este Juzgado, se ha presentado recurso de apelación contra la sentencia de fecha 10 de junio de 1994, dictándose la siguiente providencia, la cual dice literalmente:

Providencia. — Magistrado - Juez Sr. De Blas García.— En Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta: Por presentado el anterior escrito, únase. Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra la sentencia dictada en los presentes autos. Dese traslado del recurso interpuesto a las demás partes por un plazo común de diez días, al objeto de que puedan presentar escritos de impugnación o adhesión al recurso, si a su derecho conviniere y transcurrido dicho término, elévense los autos a la Audiencia con todos los escritos presentados.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Miguel Antolín, en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

4175

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga, núm. uno, en los autos de juicio de divorcio 220/94, seguidos a instancia de doña Pilar Marcos Serrano, representada por la Procuradora señora Valbuena Rodríguez, contra don Antonio Dos Santos Guerreiro, mayor de edad y en la actualidad en paradero desconocido, se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de abogado y procurador y la conteste, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al referido demandado, expido el presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

3887

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Don Angel Buey González, Juez de primera instancia número uno de Cerera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado al número 93 de 1994, a instancia de Caja de España de Inversiones, representada por la Procuradora señora Valbuena, contra don Román Gómez Méndez y doña

Lorena Gutiérrez García, para la efectividad de un crédito hipotecario, en resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que la final se describen, por el precio que para cada una de las subastas se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de noviembre próximo, a las diez horas, por el precio de 3.300.000 pesetas, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, de no haber concurrido postores a la primera, el día 21 de diciembre próximo, a las diez horas, por el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda el día 19 de enero de 1995 próximo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao - Vizcaya de Aguilar de Campoo (Palencia), con el número 3428-000-180093/94, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sirviendo a estos efectos para la tercera, el de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso.

Segunda. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

Tercera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta de referencia, a que se refiere la anterior condición primera.

Quinta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Sexta. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrá derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Octava. — Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Novena. — Este edicto sirve de notificación al demandado, de la celebración de las mencionadas subastas, en el supuesto de no poder hacerlo en la forma prevenida en el párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

—NUMERO DOS.—Vivienda situada en la segunda planta alta, de la casa sita en la Avda. de Asturias, 104, en casco de Guardo (Palencia), que tiene una superficie útil de ochenta y dos metros y ochenta y tres decímetros cuadrados; Consta de cocina, baño, cuatro habitaciones, salón-comedor y voladizo. Tiene como anejo una carbonera, situada en la primera planta, de unos doce metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha, según si mira el edificio desde la Avenida de Asturias, que es el Sur, con don Vicente Liébana, edificio número 102 de la Avenida de Asturias; izquierda, que es Norte, con don Santiago Sierra y su esposa doña Ana Rodríguez, inmueble número 106 de la Avenida de Asturias; frente, Avenida de Asturias; y fondo, con terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Guardo.

Cuota: el 25 por 100.

Inscrita en el tomo 1.414, folio 111, finca número 11.196.

Cervera de Pisuerga, a treinta de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez de primera instancia, Angel Buey González. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

3821

MADRID. — NUM. 31

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el núm. 02076/191, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de P. de Madrid, representada por el Procurador don Luis Estrugo Muñoz, contra S. A. T. Santa Eulalia, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. — El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 18 de enero de 1995, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 100.582.135 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 15 de febrero de 1995, a las diez y diez horas. Tipo de licitación: 75.436.602 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 15 de marzo de 1995, a las nueve cuarenta horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de primera instancia núm. 31 de Madrid. — Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en la calle Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de primera instancia. — Número de expediente o procedimiento: 24590000002076/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes — si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. — Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava. — Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. — Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima. — La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

—Vivienda sita en Camino de los Arenales, sin número, Becerril de Campos (Palencia).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Palencia, al tomo 2.412, libro 197, folio 103, F. R.: 16.900. Inscripción 11.ª.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda. — El Secretario (ilegible).

4130

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa CLES DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S. A., la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación de la limpieza de Colegios Públicos de EGB y por un importe de 534.980 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 25 de agosto de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

3805

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Advertido error material en el acuerdo de iniciación del expediente de Enajenación directa de parcela municipal a favor de don Jesús y don Alejandro Lozano Ramírez, por resultar que el titular del terreno colindante es don Alejandro Lozano Zapatero, por el presente y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 19 de septiembre de 1994, se procede a la corrección oportuna y se hace público la enajenación a don Alejandro Lozano Zapatero de la parcela municipal de 84,48 metros cuadrados, sita en calle Los Surcos esquina a calle Tuberías, como colindante.

Palencia, 27 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4161

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Concurso Oposición Promoción Interna para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, clasificada en la Escala de Administración Especial, del Excmo. Ayuntamiento de Palencia

Resolución de la Alcaldía de seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. — De conformidad con lo establecido en la Base IV y V de la Convocatoria, se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición promoción interna, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 135 de 12 de noviembre de 1993, para la provisión en propiedad de UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR, clasificada en la Escala de Administración Especial.

Asimismo, se hace público:

Tribunal Calificador: A efectos de reclamaciones o para su recusación en los términos de los artículos 28 y 29, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y Procedimiento Administrativo Común, el Tribunal Calificador de este Concurso Oposición Promoción Interna, quedará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—El Ilmo. Sr. Alcalde D. Heliodoro Gallego Cuesta.
Suplente: D. Demetrio Cimas Román.

VOCALES:

—*En representación del Colegio Público "Blas Sierra":*

Titular: D. Juan de la Cruz Serrano Serrano.
Suplente: D. Florencio Tapia López.

—*En representación de la Junta de Castilla y León:*

Titular: D.^a M.^a Luisa Penaus Rebollar.
Suplente: D. Manuel Antonio Díez Presa

—*En representación de la Junta de Personal:*

Titular: D. Florián Monge Monge.
Suplente: D. Juan A. Rodríguez Francés.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del P. S. O. E.:*

Titular: D. Miguel Angel Brugera Pizarro.
Suplente: D.^a Pilar Marcos Clavero.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del P. P.:*

Titular: D. Manuel Carbajo Martín.
Suplente: D. Enrique Luis Martín Rodríguez.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del A. P. P.:*

Titular: D. Fernando Martínez-Zulaica Vázquez.
Suplente: D.^a Sonia Lalanda Sanmiguel.

—*En representación del Grupo Político de Concejales de I. U.:*

Titular: D. Mariano San Martín Mena.

—*En representación del Grupo Político de Concejales del C. D. S.:*

Titular: D. Isidoro Fernández Navas.

—*Director o Jefe del Servicio:*

Titular: D. Francisco Acuña García.
Suplente: D. Rafael Sánchez Prada.

—*Un Técnico Experto o Administrativo del Area de Personal, con voz pero sin voto:*

Titular: D.^a M.^a de las Mercedes Vita Aguado.
Suplente: D. Alfredo Calderón Les.

—*Secretario:*

Titular: D. Hilario del Barrio Calvo.
Suplente: D. José Manuel Morón Porto.

Lugar, fecha y hora del primer ejercicio del Concurso Oposición Promoción Interna, será el día **dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (Martes), a las diez horas** en las instalaciones deportivas del Campo de la Juventud, sito en la Avda. Cardenal Cisneros, 12 de esta ciudad. En el supuesto de tener que modificar cualquier circunstancia al respecto, será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de actuación de los aspirantes será el que resultó del sorteo efectuado el 9 de agosto de 1993, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 98 de 18 de agosto de 1993, que es la letra "N".

Palencia, 6 de septiembre de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

3922

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Notificación

Don Vicente Alonso García, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Por ser desconocido el paradero de los sujetos pasivos que después se expresan, no siendo posible notificar sus débitos a la Hacienda Municipal y, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26-11-1992, Régimen J. A. P. y P. A. Común, resultando desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio, sin haber cumplido, en su caso, lo preceptuado en el art. 4.1 del Decreto 2572/1975, se les participa las liquidaciones oportunas a los obligados al pago en voluntaria, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Plazos de ingreso. — Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 del vigente Reglamento de Recaudación, se podrán hacer efectivas estas deudas tributarias dentro de los plazos que se exponen, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto-Notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de las liquidaciones oportunas:

—Las notificadas entre los días 1 a 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Recursos. — Contra las liquidaciones que se notifican a los obligados al pago en voluntaria, según el art. 72 del Reglamento General de Recaudación, se pueden interponer los recursos que procedan y que estipulan los artículos 177 del R. G. R. y 192 del R. Decreto 781/1986:

a) Recursos de Reposición ante el órgano que las ha practicado en el plazo de quince días de recibir la notificación o de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de dicha jurisdicción, Secretaría Delegada de Palencia, en igual plazo, siempre que no sean simultaneados ambos recursos. (Art. 14.4. Ley 39/88).

Advertencia. — Transcurridos los plazos de ingreso en período voluntario, la deuda tributaria se incrementará con el 20% de recargo de apremio que determina el artículo 100 del R. G. R., iniciándose el período ejecutivo y procedimiento de apremio contra el deudor, además de exigirse el interés de demora correspondiente, según los artículos 97 y 109 del R. G. R. (Art. 58.b.b. L. G. T. y art. 10 Ley 39/1988).

Concepto: IBI Urbana (Liquidaciones) - 94.

Período voluntario

Recibo	Nombre contribuyente	Domicilio tributario	Importe
4799-94	Arangüena Fernández, José María (F)	Calle Rizarzuela, 16-1-A	16.609
5189-94	Fernández García, Dionisio	Calle Alonso París, 1-E-3-A	8.321
3569-94	Franco Calvo, Angel Luis	Calle Virgen del Brezo, 60-TO-Dos	20.777
4952-94	Mefor, S. A.	Calle Ramírez, 1 - Sue. - Lo.	38.715
4977-94	Mefor, S. A.	Plaza del Cordón, 2 - Sue. - Lo.	131.043
4960-94	Mefor, S. A.	Calle Ramírez, 3 - Sue. - Lo.	177.385
4888-94	Paz Achondo, José Ramón	Calle César Muñoz Arconada, 2-E-7-C	21.985
4315-94	Paz Achondo, José Ramón	Calle César Muñoz Arconada, 2-E-7-C	47.694
5239-94	Promotora Tierra de Campos, S. A.	Avenida Vacceos, 5-2-5-E	23.318
5246-94	Promotora Tierra de Campos, S. A.	Avenida Vacceos, 5-E-1-10	2.128

Palencia, 19 de septiembre de 1994. — El Recaudador, Vicente Alonso García.

4030

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

RECAUDACION MUNICIPAL

EDICTO

Edicto de cobranza en período voluntario

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, por la Recaudación Municipal, se realizará el cobro en período voluntario de los recibos correspondientes al año 1994 de los Tributos Municipales de este Ayuntamiento de Palencia, siguientes:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasas por recogida de Basuras en establecimientos.

—Precio público por entrada de vehículos.

—Cuota Empresarial de la Seguridad Social.

El importe de estos recibos han de satisfacerse en las Oficinas de Recaudación Municipal, calle Ignacio Martínez de Azcoitia, núm. 11 a) (Pasaje de San Francisco), Palencia, dentro del período voluntario de cobranza fijado, que es el siguiente: 1 de octubre hasta 30 de noviembre del año en curso y en horario: 8,30 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente, por vía de apremio, con los recargos, intereses de demora y costas en su caso, se produzcan.

Se recomienda a los interesados, utilicen las ventajas de domiciliación de pago de sus recibos en las Entidades de Depósito con oficina abierta en esta localidad.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento General de Recaudación, regulador de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Palencia, 12 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

4037

G U A R D O

Anuncio de licitación

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del 26 de agosto de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas y el pliego de condiciones facultativas que han de regir el concurso público para la «Adjudicación de las obras del Proyecto de Mejoras en el Matadero Comarcal de Guardo», se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto de la licitación. — La realización de las obras «Mejoras en el Matadero Comarcal de Guardo».

Tipo de licitación. — Se fija en 20.754.493 pesetas, a la baja, IVA incluido y honorarios de dirección de obra.

Plazo de ejecución. — Ocho meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Exposición del expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

Fianzas provisional y definitiva. — Provisional de 25.000 pesetas. Fianza definitiva, el 4 por 100 del precio de adjudicación.

Clasificación del contratista. — Grupos C y J.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Forma de presentación de proposiciones. — Se presentarán según modelo y documentación que se establece en el pliego de condiciones.

Apertura de proposiciones. — Tendrá lugar en el Salón de la Alcaldía, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que se termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Guardo, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3853

L A P E R N I A

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Conta-

bilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Pernía, 22 de septiembre de 1994. — El Alcalde, I. Samuel Martínez de Mier.

4063

L A P E R N I A

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

La Pernía, 22 de septiembre de 1994. — El Alcalde, I. Samuel Martínez de Mier.

4064

M A Z A R I E G O S

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. P., los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Mazariegos, 6 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso

3856

P A R E D E S D E N A V A

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 1994, el proyecto técnico correspondiente a la obra titulada «Matadero Frigorífico de Ganado Ovino», redactado por el Ingeniero Agrónomo don César Arroyo Arroyo, por importe de 96.156.262 pesetas de presupuesto general de ejecución por contrata, queda de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 5 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

3850

TABANERA DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Tabanera de Valdavia, 22 de agosto de 1994. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

3717

VILLAPROVEDO

E D I C T O

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Al propio tiempo, en uso de las facultades que confiere el núm. 2 del art. 122, antes citado, se anuncia, en la forma señalada en el artículo 123 del Texto Refundido, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Polígono	Parcela	Superficie	Tipo licit.
1	28	00-24-00	500
1	38	01-70-80	10.350
2	3	00-67-80	3.075
3	43	02-61-20	11.325
3	54	00-09-60	788
4	5	01-15-60	5.850
4	7	00-33-20	1.279
4	27	01-20-00	6.825
5	15	01-40-80	6.398
7	5	01-94-00	3.076
7	8	01-70-40	15.000
7	27	09-07-60	7.875
7	32	05-12-00	30.150
7	37	04-17-60	24.263
8	9	01-19-60	3.754
8	23	01-63-20	9.713
8	79	00-21-70 Era	1.500
8	83	00-20-00 Era	1.000
8	100	07-43-60	43.511
9	21	02-66-40	60.765
9	27	00-52-00	10.650
9	34	03-58-80	16.448

Polígono	Parcela	Superficie	Tipo licit.
9	42-56	00-38-40	3.420
9	76	05-30-40	162.500
10	3	01-48-20	12.094
10	23	03-34-40	14.266
10	37	03-21-40	61.762
11	68	03-39-20	26.363
12	29	00-06-80 Era	900
12	42	00-90-00	12.150
13	22	02-36-20	9.098
14	1	01-10-80	9.225
14	12	00-83-20	7.516

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el 1 de octubre de 1994 y terminando el 30 de septiembre del 2000.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada una de las fincas la cantidad consignada anteriormente.

d) Pliego de condiciones. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días de oficina que medien hasta la celebración de la subasta.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante los diez días hábiles siguientes a aquél en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo el último de dichos diez días hábiles, a las trece horas, que sea día de oficina.

f) Apertura de plicas. — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil que sea día de oficina, a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión agricultor y vecino de, provincia de, DNI, enterado del pliego de condiciones para la subasta sobre el arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Villaprovedo (Palencia), se comprometo a tomar en arriendo las siguientes fincas: Polígono, finca, de superficie, para la que ofrece la cantidad de (en letra)

Me comprometo a aceptar todas y cada una de las condiciones consignadas en el pliego, a las que me someto con sujeción estricta.

Al mismo tiempo declaro, bajo mi responsabilidad, que no me encuentro afectado de incapacidad ni incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, para tomar parte en dicha subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Villaprovedo, 13 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Aurelio Marcilla Fernández.

4000